



ACUERDO No. 017  
FECHA: 02 DE JUNIO DE 2016

**“POR EL CUAL SE PROCLAMAN LOS GANADORES DE LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES,**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior establece el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y el reglamento para la elección de los representantes de los estudiantes y de los procesos que integran los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante la Resolución No. 0660 del 30 de marzo de 2016, el Rector convocó a elecciones de los representantes ante el Consejo Superior Universitario (Directivas Académicas, Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejos de Facultad (Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Comité de Bienestar Universitario (Docentes y Estudiantes); los representantes ante el Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar (Estudiantes); representantes ante el Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica (Docentes, Estudiantes y Egresados); y los representantes ante el Comité de Bienestar de la Seccional de Aguachica (Docentes y Estudiantes)

Que el Tribunal de Garantías, mediante Acuerdos No. 001 del 01 de abril de 2016, No. 004 del 06 de mayo y No. 006 del 06 de mayo de 2016 expidió, comunicó y publicó el calendario para las elecciones UPC del año 2016.

Que conforme lo regulado por el Artículo 48 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, proferido por el Consejo Superior Universitario, establece **“El Tribunal de Garantías Electorales, proclamará como ganador a los candidatos que obtengan el mayor número de votos” (Estudiantes, egresados, docentes y directivas académicas).**

Que el Tribunal de Garantías Electorales mediante Acuerdo No. 007 del 07 de Mayo de 2016 oficializó el número que le correspondió a los candidatos en el tarjetón electoral, según sorteo realizado.

Que el Acuerdo No. 008 del 14 de Mayo de 2016 emanado del Tribunal de Garantías Electorales determinó el número de mesas de votación, designó jurados de votación e integró las juntas de vigilancias de las elecciones Universidad Popular del Cesar - 2016.

Que mediante Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2016 el Tribunal de Garantías Electorales tomó medidas preventivas para garantizar la Transparencia, la Imparcialidad y Moralidad del proceso electoral del 24 de mayo de 2016. Dicho Tribunal contó con la presencia y el apoyo de la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal de Valledupar y Aguachica, Registraduría Nacional del Estado Civil, Delegados del Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, Veedurías Ciudadanas, Juntas de Vigilancia de la Universidad Popular del Cesar, el apoyo de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad Popular del Cesar y de la Policía Nacional.

Que el 24 de mayo de 2016 se realizaron las elecciones establecidas según el calendario electoral y al finalizar los jurados realizaron los escrutinios y entregaron al Tribunal de Garantías Electorales las actas correspondientes y demás documentos electorales, salvo los que corresponden a la Mesa 52 de egresados de la Facultad de Salud, los cuales dejaron en la respectiva bolsa de documentos.

Que mediante Acuerdo 014 del 27 de mayo de 2016 el Tribunal de Garantías Electorales expidió los resultados de las elecciones del 24 de mayo de 2016 y los actualizó mediante Acuerdo 016 del 02 de junio de 2016.

Que el Tribunal de Garantías Electorales según calendario electoral convocó a sesión el 02 de junio de 2016 para verificar los escrutinios de los jurados y resolver las impugnaciones presentadas oportunamente.



ACUERDO No. 017  
FECHA: 02 DE JUNIO DE 2016

“POR EL CUAL SE PROCLAMAN LOS GANADORES DE LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que el 02 de junio de 2016 se realizó la sesión pública y abierta del Tribunal de Garantías Electorales en el Auditorio “Miguel Vicente Arroyo” de la Sede Hurtado para verificar los escrutinios de los jurados, resolver las impugnaciones presentadas oportunamente y decidir sobre los ganadores de las elecciones del 24 de mayo de 2016, en la cual estuvieron presentes, impugnadores, apoderado, testigos electorales y funcionarios de la Universidad Popular del Cesar.

Que según el Artículo 48 del Acuerdo 032 de 1994 el Tribunal de Garantías Electorales proclamará como ganador a los candidatos que obtengan el mayor número de votos.

Que el Tribunal de Garantías Electorales en la sesión del 02 de junio de 2016,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar, a:

**Principal:** FARID ALBERTO CAMPO BAENA, 7,636,520  
**Primer Suplente:** Alvy Luz Ortiz Rocha  
**Segundo Suplente:** Juan Dario Palacios Manjarrez  
**Tercer Suplente:** Liliana Marcela Villazon Arias

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, a:

**Principal:** HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO, 1,065,646,931  
**Primer Suplente:** Jorge Andres Quintero Payares  
**Segundo Suplente:** Gustavo Adolfo González Perez  
**Tercer Suplente:** Cindy Maria Prem Castilla

**ARTÍCULO TERCERO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario, a:

**Principal:** JHONATAN DAVID ROJAS OLIVELLA, 1,065,657,974  
**Primer Suplente:** Jose David Murgas Oñate  
**Segundo Suplente:** Carlos Mario Barros Ariza  
**Tercer Suplente:** Ana Isabel Oñate Barros

**ARTÍCULO CUARTO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo de Superior Estudiantil, a:

**Principal:** JHONATAM DAVID MAESTRE EFFER, 1,065,662,412  
**Primer Suplente:** Julio Mario Montero Diaz  
**Segundo Suplente:** Laura Liseth Sarabia Villareal  
**Tercer Suplente:** Isaac Manuel Fernandez Gutierrez

**ARTICULO QUINTO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías y Tecnológicas de la Universidad Popular del Cesar a:

**Principal:** GUSTAVO ADOLFO CASTRO LOPEZ, 1,065,820,026  
**Primer Suplente:** Fredy Jose Mendoza Juvinao  
**Segundo Suplente:** Wilson Favian Jr Barros Aaron  
**Tercer Suplente:** Dissy Yaneth Daza Rodríguez

*Seel*  
---



ACUERDO No. 017  
FECHA: 02 DE JUNIO DE 2016

“POR EL CUAL SE PROCLAMAN LOS GANADORES DE LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

**ARTICULO SEXTO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación de la Universidad Popular del Cesar a:

Principal: **YEISON ENRIQUE MAESTRE FONSECA**, 1,065,810,103  
Primer Suplente: Brayan Jose Mindiola García  
Segundo Suplente: Nayarith Paola Brochero Gámez  
Tercer Suplente: Carlos Manuel Galindo Montero

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Popular del Cesar a:

Principal: **CRISTIAN DAVID BUESAQUILLO**, 1,065,659,983  
Primer Suplente: Leudys Rafael Lora Díaz  
Segundo Suplente: Francisco Olivella Lopez  
Tercer Suplente: Angie Zambrano Domínguez

**ARTÍCULO OCTAVO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Popular del Cesar a:

Principal: **JEINER EDUARDO LOPEZ LARA**, 77.177.558  
Primer Suplente: Katherine Amaris Rodriguez  
Segundo Suplente: Edward Lopez Aragon  
Tercer Suplente: Katherin Medina Patiño

**ARTÍCULO NOVENO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas de la Universidad Popular del Cesar a:

Principal: **EDWIN DAVID ZULUAGA ZULUAGA**, 1,063,966,942  
Primer Suplente: Rosa Maria Olivo Pumarejo  
Segundo Suplente: Marlon Andres Amaris Jimenez  
Tercer Suplente: Katerin Johana Vasquez Andrades

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Proclamar como ganadora de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar a:

Principal: **IDALMI JULIETH BARROS FUENTES**, 1,042,419,086  
Primer Suplente: Yaneth Guerra Orozco  
Segundo Suplente: Angel Oñate Montero  
Tercer Suplente: Miguel Vásquez Ortega

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Proclamar como ganadora de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Consejo de Programa de la Universidad Popular del Cesar – Seccional Aguachica a:

Principal: **JULISA CHINCHILLA NORIEGA**, 1,064,842,034  
Primer Suplente: Claudia Helena Ruiz Mora  
Segundo Suplente: Nidia Esther Polo Ditta  
Tercer Suplente: John Jairo Perez Saldaña



ACUERDO No. 017  
FECHA: 02 DE JUNIO DE 2016

“POR EL CUAL SE PROCLAMAN LOS GANADORES DE LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2016, CORRESPONDIENTES A LA REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Proclamar como ganador de las elecciones de representante de los estudiantes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Popular del Cesar – Seccional Aguachica a:

Principal: **JHON DE JESUS FLOREZ HERNANDEZ** 1,065,906,508  
Primer Suplente: Luis Antonio Sedano Vargas  
Segundo Suplente: Luis Gabriel Gonzalez Arriega  
Tercer Suplente: Dwan Yair Orellana Jimenez

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Contra el presente Acuerdo procede el Recurso de Reposición ante el mismo tribunal dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación y el Recurso de Apelación ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Acuerdo 032 de 1994, (Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales) emanado del Consejo Superior Universitario.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los dos (2) días del mes de junio de 2016

  
**EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ LIZCANO**  
Presidente

  
**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario